

FORM - A22

**AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
31/01/2024	L-00004031-24	07/03/2024 13:07	AL-00008877-24

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

Nombre o Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Identificación No: Jurídica 2300042155

Nombre del representante legal: ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA

**MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

crosales@poder-judicial.go.cr

**FUNDAMENTO LEGAL**

Ley: 6826 Artículo: 8 Inciso: 37 Párrafo: OIJ

No.	Código de Producto	Descripción del bien o servicio
1	4831102000000	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente

**Descripción Ampliada**

Utilizado en las labores diarias de investigación para obtener la nitidez de la imagen en la toma y fijación fotográfica de las huellas latentes en superficies tratadas con químicos en el sitio del suceso o bien en el laboratorio de Lofoscopia. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

2	4394905020000	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para aparatos de grabación o reproducción de sonido y aparatos de grabación o reproducción de sonido e imagen en televisión
---	---------------	--

**Descripción Ampliada**

Poder utilizar en los distintos escenarios y tomar fotografías profesionales tanto con los lentes teleobjetivos, comunes y macros ya que es fundamental la fijación y estabilización de la cámara para este tipo de fotografía de alto detalle. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00008877-24
BIENES Y SERVICIOS	

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA	13 %
--	------

## OBSERVACIONES

<p>Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."</p>
--

## DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:

Concédase exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) conforme lo dispone el artículo 8 inciso 37) de la Ley 6826 reformada por la Ley N°10422. El otorgamiento de la autorización se realiza únicamente para el uso y destino de los bienes y servicios exonerados exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se resalta que los bienes y servicios no podrán ser trasladados a terceros, incluyendo a los mismos funcionarios, a menos de que esto sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo de Investigación Judicial. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cualquier uso o destino del beneficio distinto a lo establecido, será motivo suficiente para dejar sin efecto la autorización de exención genérica e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se verifica el cumplimiento del artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debiendo mantenerse al día con sus obligaciones tanto con la CCSS, como con el Ministerio de Hacienda.

La fecha límite para aplicar esta autorización es:	07/03/2026
--	------------

## APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

---

Luis Javier Rivera Montoya  
**FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**  
Departamento de Gestión de Exenciones